



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES**

DECRETO N° 6.115 .-/

MAT: Aprueba Contrato de Servicio “Preuniversitario para alumnos de 4° Medio del Liceo A-66 Héroes de la Concepción de Laja, Segundo Semestre 2016”, suscrito entre Municipalidad de Laja y Vignolo Educación Limitada.

Laja, 12 de agosto de 2016.-

VISTOS:

1. Contrato de Servicio “Preuniversitario para alumnos de 4° Medio del Liceo Héroes de la Concepción de Laja, segundo semestre 2016”, de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Laja y Vignolo Educación Limitada;
2. Acuerdo N°137 Sesión ordinaria N°23 del Concejo Municipal fecha 09/08/2016, contrato hasta el 30 de diciembre del año 2016, excediendo período alcaldicio con la empresa Vignolo Educación Limitada;
3. Informe de fecha 12 de marzo de 2016, emitido por funcionaria Encargada de Adquisiciones del DAEM, en el cual se informa sobre fechas de firma contrato y toma de garantía por Fiel Cumplimiento Contrato;
4. Boleta de Garantía N°0164407 de fecha 12/08/2016, tomada por Vignolo Educación Limitada, para garantizar en Fiel Cumplimiento del Contrato;
5. D.A. N°5.801 Adjudica licitación privada ID 3736-69-CO16 “Preuniversitario para alumnos de 4° medio del Liceo A-66 Héroes de la Concepción de Laja, Segundo Semestre”;
6. Acta Comisión de Evaluación N°35 de fecha 04 de agosto de 2016, que señala el resultado de la evaluación de ofertas en licitación privada ID 3736-69-CO16 “Preuniversitario para alumnos de 4° medio del Liceo A-66 Héroes de la Concepción de Laja, Segundo Semestre 2016”
7. D.A. N° 5.424 de fecha 25 de julio de 2016, autoriza licitación privada “Preuniversitario para alumnos de 4° medio del Liceo A-66 Héroes de la Concepción de Laja, Segundo Semestre 2016”
8. D.A. N°4.581 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Bases administrativas y anexos de llamado a licitación “Preuniversitario para alumnos de 4° medio del Liceo A-66 Héroes de la Concepción de Laja, Segundo Semestre 2016”;
9. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones
10. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
11. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de servicio entre la Municipalidad de Laja y Vignolo Educación, Rut N°76.185.750-9, de fecha 11 de agosto de 2016, por “Preuniversitario para alumnos de 4° Medio del Liceo Héroes de la Concepción de Laja, Segundo Semestre”

DECRETO N° 6.115 .-/

2.- ACÉPTESE, la boleta de garantía N°0164407 del Banco Scotiabank por \$500.000.- (quinientos mil pesos) de fecha 12/08/2016, tomado por VIGNOLO EDUCACIÓN LIMITADA a favor de la Municipalidad de Laja, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato que por este decreto se aprueba.

3.- AUTORIZÁSE, a la Unidad de Administración y finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja, a realizar la devolución del depósito de la boleta de garantía N°0160390 del banco Scotiabank por \$300.000.- (trescientos mil pesos) de fecha 02/08/2016 tomado por Vignolo Educación Limitada, a favor de la Municipalidad de Laja para garantizar la Seriedad de la Oferta en su propuesta presentada a la licitación ID 3736-69-CO16.

4.- EMÍTASE, la orden de compra mensual a través del Portal de Mercado Público, a nombre del proveedor antes mencionado y contra la presentación de Informe Técnico (clases realizadas, ensayos y asistencia) por parte del proveedor, visado por la Dirección del Liceo A-66 y Departamento Administrativo de Educación Municipal.

5.- ORDÉNASE, el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta presupuestaria 2152211002 "Cursos de Capacitación", Fondos de Subvención Escolar Preferencial (SEP) en administración por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Soludo
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM



[Signature]
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE